



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
3,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Lunes 29 de octubre

Número 245

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En previsión de toda contingencia, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que deberán preparar oportunamente los impresos y material necesario para las próximas elecciones, que deben facilitar a las respectivas Juntas municipales. Dicho material es el siguiente:

- 1.º Credencial de candidato.
- 2.º Idem de Presidente de Mesa.
- 3.º Idem de adjunto.
- 4.º Idem de suplente.
- 5.º Acta de constitución de Mesa.
- 6.º Idem de votación.
- 7.º Idem de escrutinio general.
- 8.º Certificado del acta número 5.
- 9.º Idem del acta número 6.
10. Idem del acta número 7.
11. Relación duplicada de votantes.
12. Boletín de haber votado.
13. Sello en caucho del Colegio.
14. Estampilla de "voto" para tarjetas blancas de Abastos u otros documentos oficiales de identidad.
15. Oficio de envío documental a la Junta.
16. Sobres diversos para custodia y remisión.

Aparte de lo indicado, deberán facilitar igualmente las listas impresas de altas y bajas, urnas, mobiliario escritorio, papeleta de votación, etc., todo ello con cargo a los respectivos fondos municipales.

Burgos, 27 de octubre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### CIRCULAR

Dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de Contribución Rústica en los Municipios sujetos a régimen de Catastro de esta Provincia

Términos municipales que tienen apéndice o modificaciones formuladas por el Servicio Provincial de Catastro.—Han de llevarse al Padrón de 1952 como ya se les ha comunicado especial y oportunamente a los respectivos Ayuntamientos al tieApo de remitirles dicho apéndice o relación de modificaciones, son los que siguen: Agés, Aguilar de Bureba, La Aguilera, Anguix, Arcos, Arlanzón, Los Ausines, Avellanosa del Páramo, Barrio de Muñó, Belbimbre, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Briviesca, Buniel, Cabia, Cameno, Carcedo de Bureba, Cardeñadijo, Castil de Carrias, Castil de Lencees, Castil de Peones, Castrillo de la Vega, Castrillo del Val, Cayuela, Celada del Camino, Celadilla Sotobrán, Ciadoncha, Cogollos, Cueva de Juarros, Frandovinez, Fresneda de la Sierra, Fuentelisendo, Galarde, Galbarros, Gumiel de Hizán, Hínestrosa, Hontanas, Hormaza, Hornillos del Camino, Hoyales de Roa, Huérmecees, Hurones, Ibeas de Juarros, Isar, Itero del Castillo, Lencees, Lodoso, Llano de Bureba, Mambriella de Castrejón, Medinilla de la

Dehesa, La Molina de Ubierna, Monasterio de Rodilla, Montorio, Nava de Roa, Nebreda, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pedrosa del Principet Pedrosa de Río Urtel, Peñaranda de Duero, Pradoluengo, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanarruz, Quintanavides, Quintanillabón, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Sobresierra, Quintanilla Somuño, Quintanilla Vivar, Rabé de las Calzadas, Las Rebollédas, Revilla Vallejera, Riocerezo, Rioseras, Roa, Robredo Temiño, Rojas. Rublacedo de Abajo, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Pedro Samuel, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez Zarzaguda, Santo Domingo de Silos, Susinos del Páramo, Tamarón, Terradillos de Esgueva, Tobes y Rahedo, Tordómar, Ubierna, Valdezate, Valdorros, Vallejera, Valles de Palenzuela, La Vid de Bureba, Villafria de Burgos, Villagutiérrez Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Gumiel, Villaldemiro, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villaquirán de los Infantes, Villarmentero, Villarmero, Villatueda, Villaverde Mogina, Villaverde Peñahorada, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorejo y Zuñeda.

Las variaciones en cuestión, unas veces tienen su origen en traslaciones de dominio sin alteración del imponible total y otras en rectificaciones que suponen un aumento o disminución de éste último, siendo numerosos, por otra parte, los casos

de baja en el imponible del término por exenciones concedidas a Corporaciones Locales. Todo ello, así como los propietarios que por tener una riqueza imponible en el término municipal que no excede de 50 pesetas no están sujetos a contribuir, se ha tenido en cuenta en el señalamiento o derrama de las cifras.

Elementos integrantes de la contribución.—Cuota del Tesoro, 14 por 100 del líquido imponible; Recargo para el Tesoro, 40 por sobre la cuota; Recargo Municipal, 40 por 100 sobre la cuota del Tesoro; Recargo Provincial, 24 por 100 sobre la cuota del Tesoro; Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, 7,50 por 100 sobre el líquido imponible.

Se hace constar especialmente que el Recargo Municipal, ha quedado disminuído en nn 4 por 100 y aumentado en la misma proporción el Provincial.

Los términos municipales de Hontoria de Valdearados, La Horra y Pineda de la Sierra, tienen disminuído el Recargo para Seguros en la Agricultura en 2160,85 2856,92 y 5565,53 pesetas, respectivamente, por concesiones de exención acordadas por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Documentos cobratorios y casillas que deben llenarse.—Se formará el Padrón y su copia y dos Listas cobratorias.

En el Padrón y su copia deberán figurar, en columna, los siguientes datos: 1.º Número de orden, rigurosamente, de apellidos y nombre; 2.º Apellidos y nombre de los contribuyentes; 3.º Domicilio; 4.º Líquido imponible; 5.º Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, y 6.º Total Contribución al 36'06 por 100 sobre el imponible.

En las Listas cobratorias se consignarán los datos que figuren en el Padrón y además se llenarán cuatro columnas al final para especificar lo que corresponde cobrar en cada uno de los 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres.

Bienes del Estado.— Aquellos Ayuntamientos en que existan fincas que posea o administre el Estado, sus jetas a contribución, deberán deducir del total contribución las cantidades correspondientes a dichos bienes del Estado y formar para éste una Lista cobratoria especial. Por lo tanto, el Estado no se incluirá en las Listas cobratorias generales, aunque sí en el Padrón.

Resúmenes.— En el Padrón se pondrá el siguiente resumen:

Imponible total . . . . .	Ptas.
Cuota del Tesoro al	
14 por 100 . . . . .	»
Recargo Tesoro al 40	
por 100 s/cuota. . . . .	»
Recargo Municipal al	
40 por 108 s/cuota. . . . .	»
Recargo Provincial al	
24 por 100 s/cuota. . . . .	»
Recargo para Seguros	
Sociales en la Agricultura al 7'50	
por 100 s/imponible. . . . .	»

Total contribución. . . . . Ptas.

Los Ayuntamientos en que existan bienes del Estado, además de este resumen general del Padrón, confeccionarán otro en las Listas cobratorias generales, en las que, naturalmente, no figura el Estado, de acuerdo con lo dicho.

También al final de las Listas cobratorias se incluirá un resumen de matrices de recibos a emplear, de la siguiente forma:

Anuales . . . . .	
Semestrales . . . . .	
Trimestrales . . . . .	
Número total de matrices	
de recibos . . . . .	

Diligencias y documentos complementarios.—Completarán el Padrón y su copia, la diligencia de aprobación firmada por todos los componentes de la Junta Pericial y los documentos siguientes:

A) Certificación de exposición al público durante el plazo de ocho días, indicando si se han producido o no reclamaciones.

B) Relación de propietarios no sujetos a contribuir por tener una riqueza imponible en el término municipal que no exceda de 50 pesetas.

C) Relación de los contribuyentes afectados por motivo del apéndice o relación de modificaciones del Servicio de Catastro.

D) Relación de Bienes del Estado, llenando todos los datos del encasillado reglamentario.

E) Relación de fincas exentas perpetuamente.

F) Relación de fincas exentas temporalmente.

G) Estado gradual de contribuyentes según su líquido imponible.

Listas cobratorias.—El total contribución se repartirá por trimestres, teniendo en cuenta que hasta 50 pesetas son recibos anuales y han de consignarse en el tercer trimestre; de 50 a 100 pesetas, son semestrales y se distribuirá su importe por mitad entre el segundo y tercer trimestres, y las demás cantidades superiores a 100 pesetas son trimestrales, debiendo cifrarse la cuarta parte de dichas cantidades en el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres.

Reintegro y plazo de presentación. Todos los documentos cobratorios serán reintegrados con 0'25 pesetas cada pliego, debiendo procurarse dotarlos de cubiertas fuertes de cartulina para su adecuada conservación.

Tanto el Padrón y su copia como las dos Listas cobratorias deberán entregarse en esta Administración antes del 15 de noviembre.

Burgos 23 de octubre de 1951.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

# Administración de Propiedades y Contribución Territorial

## CONTRIBUCION RUSTICA PARA EL AÑO 1952 TERMINOS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE CATASTRO

Señalamiento del líquido imponible y contribución que corresponde satisfacer a los Municipios relacionados

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	TOTAL	RECARGO	TOTAL
		Líquido Imponible	Seguros Sociales en la agricultura 7.50 % sobre imponible	CONTRIBUCION 36,06 por 100
1	Adrada de Haza .....	120043,73	9453,28	45451,37
2	Agés .....	66813,13	5010,98	24092,81
3	Aguilar de Bureba .....	177333,38	13300	63946,42
4	Aguilera (La) .....	325008,68	24375,65	117198,13
5	Albillos .....	167555,68	12566,68	60420,58
6	Alcócero de Mola .....	76050,31	5703,77	27423,74
7	Anguix .....	242909,62	18218,22	87593,21
8	Arandilla .....	240756,87	18056,76	86816,93
9	Arcos .....	321334,06	24100,05	115873,06
10	Arlanzón .....	150458,84	11284,41	54255,46
11	Arraya de Oca .....	84818,82	6361,41	30585,67
12	Arroyal .....	121679,26	9125,94	43877,54
13	Atapuerca .....	219364,72	16452,35	79102,91
14	Ausines (Los) .....	293824,59	22036,84	105953,15
15	Avellanosa del Páramo .....	98180,75	7363,56	35403,98
16	Bahabón de Esgueva .....	164027,23	12302,04	59148,22
17	Bañuelas de Bureba .....	86015,32	6451,15	31017,12
18	Barbadillo del Mercado .....	125691,44	9426,86	45324,33
19	Barrio de Muñó .....	59652,12	4473,91	21510,55
20	Belbimbre .....	111837,29	8387,80	40328,53
21	Berlangas de Roa .....	454051,90	34053,89	163731,12
22	Berzosa de Bureba .....	154268,30	11570,12	55629,15
23	Boada de Roa .....	118023,63	8851,77	42559,32
24	Briviesca .....	632768,53	47457,64	228176,33
25	Buniel .....	174312,30	13073,42	62857,02
26	Cabañes de Esgueva .....	172350,30	12926,27	62149,52
27	Cabia .....	206167,07	15462,53	74343,84
28	Cameno .....	177237,17	13292,79	63911,72
29	Carcedo de Bureba .....	86858,48	6514,39	31321,17
30	Cardenadijo .....	56629,63	4247,22	20420,64
31	Carias .....	65432,89	4907,47	23595,10
32	Castil de Carrias .....	62868,44	4715,13	22670,36
33	Castil de Lences .....	34897,82	2617,34	12584,15
34	Castil de Peones .....	113435,68	8507,71	40904,92
35	Castrillo de la Vega .....	343761,17	25782,09	123960,28
36	Castrillo del Val .....	127939,08	9595,43	46134,83
37	Castrillo Solarana .....	172893,86	12967,04	62345,52
38	Cayuela .....	156663,19	11749,74	56492,75
39	Cebrecos .....	412408,19	8430,61	40534,39
40	Celada del Camino .....	163424,52	12256,84	58930,88
41	Celadas (Las) .....	69087,69	5181,58	24913,02
42	Celadilla Sotobrín .....	143698,79	10777,41	51817,78
43	Cerratón de Juarros .....	99708,54	7478,14	35954,90
44	Ciardoncha .....	198658,05	14899,35	71636,09
45	Cilleruelo de Abajo .....	317088,44	23781,63	114342,09
46	Cogollos .....	225013,17	16875,99	81139,76
47	Cubillo del Campo .....	138589,67	10394,22	49975,43
48	Cueva de Juarros .....	169937,05	12670,28	60918,70
49	Cueva de Roa (La) .....	122590,13	9194,26	44206
50	Espinosa del Camino .....	59613,99	4471,05	21496,80

51	Estépar	80955'04	6071'63	29192'39
52	Frandóvinez	154896'04	11617'20	55855'52
55	Fresneda de la Sierra	175888'06	13191'60	63425'23
54	Fresneña	106377'54	7978'31	38359'74
55	Fresno de Rodilla	92797'22	6959'79	33462'68
56	Fuentecén	344865'79	25864'93	124358'60
57	Fuentealcésped	307728'64	23079'65	110966'95
58	Fuentealisendo	95603'34	7170'25	34474'56
59	Fuente molinos	109541'27	8215'60	39500'58
60	Fuente spina	236936'60	17770'24	85439'34
61	Galarde	57742'60	4330'69	20821'98
62	Galbarros	79229'55	5942'22	28570'17
63	Gamonal de Riopico	39868'80	2990'16	14376'69
64	Garganchón	45627'04	3422'03	16453'13
65	Gredilla la Polera	127585'14	9568'88	46007'20
66	Gumiél de Hizán	710061'54	53254'61	256048'19
67	Guzmán	248349'92	18626'24	89554'98
68	Hinestrosa	140859'71	10564'48	50794'03
69	Hontanas	78969'42	5922'71	28476'37
70	Hontangas	167421'87	12556'64	60372'33
71	Hontomín	145065'43	10879'91	52310'59
72	Hontoria de Valdearados	298483'04	20225'38	105472'13
73	Hormaza	116930'13	8769'76	42165
74	Hornillos del Camino	116403'31	8730'25	41975'03
75	Horra (La)	446235'77	30610'76	158055'70
76	Hoyales de Roa	334364'82	25077'36	120571'95
77	Huérmece	173995'75	13049'68	62742'87
78	Hurones	74521'19	5589'09	26872'34
89	Ibeas de Juarros	202595'98	15194'70	73056'11
80	Isar	159895'31	11992'15	57658'25
81	Ito del Castillo	167755'85	12581'69	60492'76
92	Lences	35008'33	2625'62	12624
83	Lodoso	69902'10	5242'65	25206'70
84	Madrigalejo del Monte	149456'91	11209'27	53894'16
85	Llano de Bureba	129473'15	9710'49	46688'02
86	Mambrillas de Castrejón	213620'92	16021'57	77031'70
87	Mansilla de Burgos	76182'61	5713'70	27471'46
88	Marmellar de Abajo	87406'09	6555'46	31518'64
89	Marmellar de Arriba	56565'70	4242'43	20397'59
90	Mazuelo de Muñó	262682'46	19701'18	94723'29
91	Medinilla de la Dehesa	77000'07	5775	27766'23
92	Modúbar de la Emparedada	126442'97	943'22	45595'33
93	Molina de Ubierna (La)	91370'07	6852'74	32948'05
94	Monasterio de Rodilla	196688'09	14751'61	70925'72
95	Montorio	110037'57	8252'82	39679'55
96	Moradillo de Roa	224181'19	16813'59	80839'73
97	Nava de Roa	289753'21	21731'49	104485'05
98	Nebreda	140058'10	10504'36	50504'95
99	Nuez de Abajo (La)	72382'46	5428'68	26101'11
100	Olmedillo de Roa	402353'22	30176'49	145088'57
101	Olmillos de Muñó	74561'27	5592'10	26886'79
102	Palacios de Benaber	135243'63	10143'27	48768'85
103	Palazuelos de la Sierra	88782'66	6658'70	32015'03
104	Palazuelos de Muñó	106515'53	7988'66	38409'50
105	Pampliega	302645'61	22698'42	109134
106	Páramo del Arroyo	75289'94	5646'74	27149'55
107	Pedrosa de Duero	141306'42	10597'98	50955'10
108	Pedrosa del Príncipe	276649'82	20748'74	99759'93
109	Pedrosa de Río Uibel	161959'87	12146'99	58402'73
110	Peñaranda de Duero	497586'73	37319	179429'77
111	Piérnigas	61708'11	4628'11	22251'94
112	Pineda de la Sierra	121189'56	3523'69	38135'42
113	Prádanos de Bureba	95043'76	7128'28	34272'78
114	Pradoluengo	60076'60	4505'74	21663'62
115	Presencio	330520'60	24789'04	119185'73
116	Puras de Villafranca	57542'83	4315'71	20749'94

117	Quemada .....	221122,76	16584,21	79736,87
118	Quintanabureba .....	93849,55	7038,72	33842,15
119	Quintanadueñas .....	140402,81	10530,23	50629,25
120	Quintanamavirgo .....	203287,43	15246,56	73305,45
121	Quintanaortuño .....	133540,21	10015,53	48154,60
122	Quintanapalla .....	119967,51	8997,56	43260,28
123	Quintanarruz .....	72948,33	5471,12	26805,17
124	Quintanavides .....	102308,83	7673,16	36892,56
125	Quintanillabón .....	85439,23	6407,94	30809,39
126	Quintanilla del Coco .....	102701,12	7702,58	37034,03
127	Quintanilla Pedro Abarca .....	94913,86	7118,54	34225,94
128	Quintanillas (Las) .....	147050,53	11028,79	53026,42
129	Quintanilla Sobresierra .....	122452,76	9183,96	44156,46
130	Quintanilla Somuño .....	184907,38	13868,05	66677,60
131	Quintanilla Vivar .....	222443,37	16683,25	80213,08
132	Rabé de las Calzadas .....	139316,50	10448,74	50237,53
133	Rebolledas (Las) .....	41167,30	3087,55	14844,95
134	Reinoso .....	37832,69	2837,45	13642,47
135	Renuncio .....	105266,10	7894,96	37958,95
136	Revilla (La) .....	118186,97	8864,02	42618,22
137	Revilla Cabriada .....	162940,90	12220,57	58756,49
138	Revilla Vallejera .....	265883,45	19941,26	95877,57
139	Riocerezo .....	181084,92	13581,37	65299,22
140	Rioseras .....	279901,26	20992,59	100932,39
141	Roa .....	774851,74	58113,88	279411,54
142	Robredo Temiño .....	146825,23	11011,89	52945,18
143	Rojas .....	108354,06	8126,55	39072,47
144	Ros .....	93201,78	6990,13	33608,56
145	Rubena .....	134042,06	10053,15	48335,57
146	Rubledo de Abajo .....	90073,49	7355,51	35365,30
147	Salgüero de Juarros .....	85359,82	6401,59	30780,75
148	Salinillas de Bureba .....	90408,75	6780,66	32601,40
149	San Adrián de Juarros .....	96592,22	7244,42	34831,15
150	San Mamés de Burgos .....	108636,74	8147,75	39174,41
151	San Martín de Rubiales .....	295377,73	22153,33	105513,21
152	San Pedro Samuel .....	74542,56	5598,19	26916,11
153	Santa Cecilia .....	107340,07	8050,51	38706,83
154	Santa Cruz de Juarros .....	240857,48	18064,31	86853,21
155	Santa Cruz de la Salceda .....	240224,11	18016,81	86624,81
156	Santa Cruz de Valle Urbión .....	83762,48	6507,19	31286,55
157	Santa María del Invierno .....	145123,71	10884,28	52331,61
158	Santa María Tajadura .....	58472,58	4285,44	21085,21
159	Santa Olalla de Bureba .....	65172,26	4887,92	23501,12
160	Santibáñez de Esgueva .....	127346,12	9550,96	45921,04
161	Santibáñez del Val .....	53961,30	4047,10	19458,44
162	Santibáñez Zaazaguda .....	286324,55	21474,34	103248,63
163	Santo Domingo de Silos .....	257320,46	19299,07	92789,76
164	Santovenia de Oca .....	58548,62	4391,15	21112,63
165	Sequera de Haza (La) .....	62668,41	4700,10	22598,23
166	Solarana .....	106220,02	7966,50	38302,94
167	Sotopalacios .....	146352,98	10976,47	52774,88
168	Sotragero .....	110724,29	8304,32	39927,18
169	Susinos del Páramo .....	58620,36	4396,53	21138,50
170	Tamarón .....	101938,56	7645,39	36759,04
171	Tardajos .....	245586,56	18418,99	88558,51
172	Terradillos de Esgueva .....	109408,53	8205,65	39452,72
173	Tinieblas .....	68204,60	5115,34	24594,58
174	Tobes y Rahedo .....	83277,30	6245,80	30029,79
175	Tordómar .....	317117,41	23783,81	114352,54
176	Tórtoles de Esgueva .....	369841,33	27738,10	133364,78
177	Torrepadre .....	245579,87	18418,49	88556,10
178	Tosantos .....	65936,48	4945,24	23776,69
179	Tremellos .....	82142,33	6160,67	29620,52
180	Tubilla del Lago .....	164130,49	12309,79	59185,45
181	Ubierna .....	279504,16	20962,81	100789,20
182	Urrez .....	69307,56	5198,07	24992,31

183	Valcabado de Roa .....	125453'22	9408'99	45238'43
184	Valdeande .....	242433'79	18182'53	87421'62
185	Valdezate .....	209042'99	15678'22	75380'90
186	Valdorros .....	111222'27	8341'67	40106'75
187	Valmala .....	59827'47	4487'06	21573'79
188	Valle de Oca .....	267026'73	20027	96289'84
189	Vallejera .....	91990'75	6899'31	33171'86
190	Valles de Palenzuela .....	168338'11	12625'36	60702'72
191	Vid de Bureba (La) .....	127723'14	9579'23	46056'96
192	Vileña .....	82835'85	6212'69	29870'61
193	Vilviestre de Muñó .....	74530'25	5589'77	26875'61
194	Vill escusa de Roa .....	130480'79	9786'06	47051'37
195	Villaescusa la Sombría .....	112874'98	8465'62	40702'72
196	Villafranca Montes de Oca .....	260806'52	19560'49	94046'83
197	Villafría de Burgos .....	123442'21	9258'16	44513'26
198	Villagonzalo Pedernales .....	150826'77	11312	54388'13
199	Villagutiérrez .....	106743'07	8005'73	38491'58
200	Villalba de Duero .....	159978'92	11998'42	57688'40
201	Villalbilla de Burgos .....	81743'71	6130'78	29476'78
202	Villalbilla d. Gumiel .....	170471'35	12785'35	61471'97
203	Villaldemiro .....	118449'57	8883'72	42712'91
204	Villalmanzo .....	258988'93	19424'17	93391'41
205	Villamayor de los Montes .....	309962'54	23247'19	111772'49
206	Villambistia .....	88620'06	6646'53	31956'39
207	Villamedianilla .....	58730'71	4404'80	21178'29
208	Villamiel de la Sierra .....	52804'90	3960'27	19041'45
209	Villanueva Argaño .....	89994'73	6749'63	32452'10
210	Villanueva Río Ubierna .....	143545'58	10765'92	51762'54
211	Villaquirán de los Infantes .....	104144'69	7810'85	37554'57
212	Villariego .....	113530'92	8514'82	40939'25
213	Villarmentero .....	50303'58	3772'77	18139'47
214	Villarmero .....	68895'30	5167'15	24843'64
215	Villasur de Herreros .....	95462'53	7159'69	34423'79
216	Villatueda .....	116134'27	8710'07	41878'02
217	Villaverde Mogina .....	142397'84	10679'84	51348'66
218	Villaverde Peñahorada .....	147159'45	41036'96	53065'70
219	Villavieja de Muñó .....	197045'48	14778'41	71054'60
220	Villazopeque .....	147010'26	11025'77	53011'90
221	Villorejo .....	99757'95	7481'85	35972'82
222	Villorobe .....	87569'10	6567'68	31577'43
223	Villovela de Esgueva .....	156159'75	11711'98	56311'23
224	Zalduendo .....	54126'08	4059'46	19517'86
225	Zumel .....	49965'93	3747'44	18017'71
226	Zazuar .....	225710'47	16928'28	81391'20
227	Zuñeda .....	134811'59	10110'87	48613'06
Totales .....		35291873'83	2636307'25	12715666'46

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédulas de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 234-51, por hurto de dos sacos de trigo y una bicicleta, ha acordado se cite a Luis Hernández Giménez, de unos 17 años, hijo de Hilario y Leonor, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que, en el término de diez

días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1951.

—El Secretario Judicial, Félix Jabato.

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 235-51, por hurto, ha acordado se cite a Luis Hernández Giménez, de unos 17 años, apodado el «Ratón», hijo de Hilario y Leonor, ignorándose las demás circunstancias, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de octubre de 1951.—El Secretario Judicial, Félix Jabato.

El Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 236 de 1951, por hurto de dos abrigos de pieles y cinco pares de botas altas de goma, ocurrido hace unos veinte o treinta días, a la salida de esta ciudad y de un camión que transitaba por la carretera de Madrid, ha acordado se cite a los denunciados Luis Hernández Giménez (a) el «Ratón», hijo de Hilario y de Leonor, y a su amigo Alejandro Claveria, ambos gitanos, desconociéndose los demás datos de filiación, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en citado sumario.

Asimismo se cita también a los que resulten dueño o dueños de citados abrigos y botas, para que asimismo comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y hacerles entrega de citadas prendas, luego que acrediten la preexistencia de ello.

Y para que tenga lugar tal citación por conducto de este periódico oficial, expido la presente, que firmo en Burgos, a 22 de octubre de 1951.—El Secretario, Félix Jabato.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

DIRECCION

#### Ampliación de abastecimiento de aguas de Burgos

Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y de la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1951, se

abre información pública sobre el «Proyecto de Ampliación de Abastecimiento de aguas de Burgos», durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con el objeto de que dentro de dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, los particulares o Corporaciones que se considere perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), y en la Oficina Técnica del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, donde pueden presentarse las reclamaciones.

#### Nota extracto para la información

El objeto de este proyecto es ampliar en 300 litros por segundo la dotación actual de agua potable de la ciudad de Burgos.

El agua, procedente del Pantano del Arlanzón, se tomará del río del mismo nombre, en término de Villasur de Herreros, en las proximidades de la Central Eléctrica de la «Compañía de Aguas de Burgos», S. A. y será conducida hasta la capital por gravedad. La conducción será rodada en primer tramo de 3.768 m. de longitud, constituido por un cananillo enterrado, con solera, cajeros y cubierta de hormigón. El resto, con longitud de 24,312 ms, será conducción forzada con tubería de 475 milímetros de diámetro en un primer trozo y de 600 milímetros de diámetro en el segundo.

La traza de la conducción rodada es sensiblemente paralela a la de la actual de la «Compañía de Aguas», que queda más baja y a la derecha de la proyectada. La de la conducción forzada es paralela y próxima a las carreteras de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y de Burgos a Logroño, salvo en las proximidades del pueblo de Arlanzón donde se separa para cruzar el río, aprovechando el puente del de lo que fué ferrocarril minero. Esta conducción penetra en la ciudad siguiendo el trazado de lo que

será, en el plan de urbanización, la Avenida del Norte, pasando luego por las inmediaciones de la Plaza de Toros y por las calles de Santander, Delicias y San Francisco, terminando en el Cerro de San Miguel, en un nuevo depósito contiguo al actual de la «Compañía de Aguas».

El nuevo depósito, semienterrado, con muros de hormigón y cubierto de hormigón armado, tiene una capacidad de 20.000 m<sup>3</sup>. y podrá conectarse con la red de distribución y depósito actuales.

El presupuesto de ejecución por administración es de 39.021.995'85 pesetas, y por contrata de pesetas 44.485.075'27.

Valladolid, 23 de octubre de 1951.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Villabáscos de Sotoscueva

Autorizada esta Junta por el Distrito Forestal, el día 17 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana se celebrará en este pueblo la subasta ordinaria de 30 robles maderables marcados, con un volumen de 89 metros cúbicos de madera, procedentes del monte La Dehesa, bajo el tipo de tasación máxima de 49.021 pesetas y mínima de 43.674 pesetas. Dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones vigente, de dicho Organismo Forestal y normas dictadas para este aprovechamiento por el Ministerio de Agricultura, y que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Villabáscos de Sotoscueva, 23 de octubre de 1951.—El Presidente.

### Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Autorizado por la Superioridad, y con sujeción al pliego de condiciones administrativas, insertas en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, y a las económicas que fija este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo,

el día 11 de noviembre y hora de las doce, la subasta de 800 pinos maderables marcados, agotados de resina, secos, con un volumen de 205 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leñas de sus copas, en todo el monte titulado «Manojar», de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 37.865 pesetas máximo y 33.400 mínimo.

Las proposiciones para poder optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados y debidamente reintegrados, acompañados de la debida documentación.

Será de cuenta de los licitadores el pago de presupuestos, Distrito Forestal, anuncios en el B. O., subasta más las facultativas del Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel, 23 de octubre de 1951.—El Alcalde, José Nebreda.

#### Alcaldía de Anguix

A las doce horas en punto por el reloj de esta villa, del siguiente día en que se cumplan los veinte del en que aparezca público este anuncio en el B. O. de la provincia, si no fuere festivo, y en el inmediato siguiente si aquél fuera inhábil, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de veintidós olmos plantados en diversas propiedades de este municipio, por el procedimiento de pliego cerrado, cuyo modelo se acompaña al pie de este anuncio y con sujeción al pliego de condiciones al efecto aprobado por este Ayuntamiento, que se hallará a disposición de los posibles licitadores en la Secretaría del mismo hasta el día de la celebración de la subasta.

El tipo de licitación es de veinte mil pesetas, pudiendo ser mejorado en alza, y el depósito previo para tomar parte el 5 por 100.

Serán admitidos los pliegos ajustados al modelo dicho, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta las once horas del día en que proceda la celebración de la subasta, debiendo venir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, para poder ser tenidos en cuenta.

#### Modelo de proposición

Don... mayor de edad, vecino de... con domicilio en... calle de... con cédula personal o documento de identidad que acompaña y recibo de haber entregado en Depositaria el 5 por 100 del tipo de la subasta, acepta todas y cada una de las condiciones estipuladas en el pliego redactado por la Corporación Municipal de Anguix y ofrece por el remate de los veintidós olmos la cantidad de... pesetas.

Anguix, 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Paulino Calvo.

#### Alcaldía de Villafranca Montes de Oca

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia número 152, de 5 de julio de 1946, y cuanto dispone la Dirección General de Montes y la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 20 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, la subasta de 80 hayas maderables, con un volumen de 58 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Carrascal-Mazcarra», tasadas en 19.329 pesetas tope máximo y 18.311 tope mínimo.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, verificándose por pliegos cerrados y debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que lleve consigo esta subasta.

Villafranca Montes de Oca, 25 de octubre de 1951.—El Alcalde, Florentino Barrio.

#### Alcaldía de Redecilla del Camino

##### Anuncio de subasta de leñas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones y normas publicadas en el B. O. de la provincia, número extraordinario de 13 de septiembre último, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 17 de noviembre próximo, a la hora de las doce, la subasta de 50 metros cúbicos de cepa mocha de brezo para carbón, en el monte denominado «La Dehesa», bajo la Presidencia del señor Alcalde o concejal que le sustituya y un funcionario del Distrito Forestal, siendo la tasación de dicha subasta del tipo máximo 1.100 pesetas y mínimo 750 pesetas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con relación a ésta.

Redecilla del Camino, 24 de octubre de 1951.—El Alcalde, F. Faundo Villar.

## Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

#### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año .....	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses ...	2½ por 100
Imposiciones ordinarias.....	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista .....	1 por 100

#### PRESTAMOS Y CRÉDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Sencillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

#### CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950..... 201.414.291,04 pesetas.